

---

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES**

Con el objeto de reflexionar sobre los problemas relativos a las prácticas discursivas en el ámbito de la procuración de justicia en México y de contribuir en el mejoramiento de la labor de los órganos de justicia, en particular en relación con los juicios orales, las instituciones organizadoras expiden la siguiente:

**CONVOCATORIA**

a participar en el

**IV CONGRESO NACIONAL DE RETÓRICA JURISDICCIONAL**

cuyo tema único es

**“LA VIGENCIA DE QUINTILIANO EN LA ARGUMENTACIÓN JURISDICCIONAL”**

**LUGAR Y FECHA**

El Congreso se desarrollará el 30 de marzo y el 1 y 2 de abril del año en curso en el Instituto de Estudios Judiciales, ubicado en Niños Héroe 150, salón de usos múltiples, piso 5º, de la col. Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, de las 17:00 a las 20:00 h.

**PARTICIPANTES**

Podrán participar los estudiosos del derecho, la retórica, la argumentación y la hermenéutica de las instituciones de educación superior y miembros del Poder Judicial de México o del extranjero.

**REQUISITOS**

1. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas que contengan título, resumen de no más de 250 palabras y cinco palabras clave de la ponencia; síntesis curricular e institución del interesado.
2. La propuesta de ponencia deberá enviarse a las siguientes direcciones del Comité Organizador: maria.ramirez@tsjcdmx.gob.mx, patricia.leal@tsjcdmx.gob.mx y grvidal18@gmail
3. Las ponencias presentadas deberán ser originales e inéditas
4. La recepción de propuestas queda abierta a partir de la publicación de esta convocatoria y cierra el 06 de marzo de 2020.
5. El Comité Organizador decidirá de manera inapelable la aceptación de las propuestas recibidas en las direcciones indicadas.
7. Los autores de las ponencias aceptadas tendrán 15 minutos como máximo para su lectura.

**COMITÉ ORGANIZADOR**

1. Dr. Gerardo Ramírez Vidal  
Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM
2. Dra. María Elena Ramírez Sánchez  
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales
3. Dr. Antonio Muñozcano Eternod  
Magistrado de la Cuarta Sala Familiar
4. Dr. Luis Armando Yúdico  
Asesor del Instituto de Estudios Judiciales
5. Dr. Enrique Farfán Mejía  
Asesor del Instituto de Estudios Judiciales

---

## GUÍA PARA LOS PARTICIPANTES

El IV Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional tiene como propósito principal ofrecer a los impartidores de justicia elementos para optimizar la calidad de sus discursos (en particular, en relación con las sentencias), mediante el aprendizaje de las instrucciones práctica y constructiva de la argumentación oratoria, y del estudio de los aspectos teóricos de la retórica que permiten sustentar la praxis oratoria.

Los estudios de la argumentación en la actualidad están orientados a cumplir una función analítica, ya sea para la validación de argumentos o bien para el análisis de las diversas formas argumentativas, pero no tienen, en general, una función creativa y productiva, es decir, no abordan la forma en que se deben presentar las argumentaciones y sus elementos: el orden, el estilo y la pronunciación, además del contenido propio de la jurisprudencia, en particular, las pruebas o argumentos que son la materia del discurso jurídico.

Los antiguos maestros de la palabra trataron estos asuntos de manera amplia en la parte del discurso relativa a las pruebas (que se encuentra entre la narración y el epílogo), con la finalidad de formar litigantes expertos en los argumentos y en su construcción. Entre los autores de retórica, en el ámbito latino, sobresale Quintiliano de Calahorra quien escribió una amplia obra llamada Institución oratoria, en XII libros, donde aborda toda la enseñanza retórica desde el punto de vista teórico y práctico, siguiendo los progresos de toda la tradición oratoria y retórica y, en particular, las enseñanzas de Cicerón. En el libro V, dividido en 14 capítulos y relativo a la argumentación, Quintiliano trata de las pruebas, reuniendo los conocimientos de los teóricos y prácticos del discurso forense que le antecedieron.

Por esta razón, las propuestas de ponencias de los interesados en participar en este Congreso deberán ceñirse al tema del congreso y tomar como base las aportaciones de Quintiliano, aplicándolas a la elaboración argumentativa actual en el campo jurisdiccional. Deberá considerarse que la exposición de Quintiliano se refiere al discurso de los abogados, pero los procesos argumentativos ahí descritos pueden aplicarse también a los discursos de los jueces.

Como orientación, ofrecemos la siguiente descripción del contenido del libro V de la Institución oratoria, donde se abordan las pruebas.

Cap. 1 (§§1-3). Clasificación de las pruebas en técnicas y extra técnicas, al aristotélico modo.

Caps. del 2 al 7. Las pruebas extra técnicas (los capítulos 2 al 5 son muy breves).

Cap. 2 (§§1-6) trata sobre la jurisprudencia (prejudicial) como pruebas extra técnicas; el 3 (§1), sobre la fama y los rumores, que es lo que los ciudadanos piensan de las partes. El 4 (§§1-2) se refiere a la evidencia extraída de los esclavos mediante tortura; el 5, a los documentos (§§1-2); el 6 (§§1-6) a los juramentos y el 7 (§§1-35) a los testigos, asunto importante tanto ayer como hoy.

Caps. del 8 al 11. Las pruebas técnicas: signos, argumentos y ejemplos; desarrolla de manera amplia por la importancia que tienen en la argumentación, excepto el capítulo 8 (§§1-7), que es una exposición general.

Cap. 9 (§§1-16), los signos; el 10 (§§1-125), los argumentos: entimemas, epiqueremas y ejemplos, que es el capítulo más amplio de los 14, lo que muestra su importancia (en el caso de las pruebas extra técnicas son los testigos); el 11 (§§1-44), sobre los ejemplos como pruebas en los juicios.

Cap. 12 (§§1-23), consejos sobre cómo emplear los diversos tipos de argumentos, ya sean los fuertes o débiles y los lógicos, éticos y patéticos.

Cap. 13 (§§1-60), diversas formas de refutación empleada tanto por el acusador como por el acusado.

Cap. 14 (§§1-35), formas de los argumentos tanto en la acusación como en la defensa.

Los ponentes podrán abordar el estudio de cualquiera de las pruebas, su uso y la elaboración de los esquemas argumentativos expuestos por Quintiliano, aplicando todo ello en los discursos de los jueces. Por ejemplo, si alguien propone presentar los argumentos jurisprudenciales recurrirá al capítulo sobre los praeiudicia. Además de lo anterior, se podrá abordar el problema del estilo o de la actuación en las pruebas, etc.